



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

##### ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*NOTIFICACIÓN colectiva de los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024.*

Aprobados por el Jefe del Área de Gestión Tributaria de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con fecha 14 de febrero de 2024, los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024, relativos a todos los municipios de Asturias excepto Gozón y Peñamellera Baja, cuyos Ayuntamientos han delegado en el Principado de Asturias la gestión del citado tributo al amparo de lo establecido en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda abierto el período de exposición pública por un plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Durante dicho plazo podrán ser consultados, mediante atención personalizada, en las dependencias de los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de los Servicios Tributarios que se relacionan en el anexo, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones aprobadas podrán los contribuyentes interponer recurso de reposición potestativo o directamente reclamación económico-administrativa. En ambos casos el escrito se presentará ante el mismo órgano que dictó el acuerdo. El plazo de impugnación se iniciará el día siguiente a la publicación del presente edicto y expirará una vez transcurrido un mes a contar desde la terminación del período voluntario de pago. Todo ello, de acuerdo con los artículos 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Oviedo, a 14 de febrero de 2024.—El Jefe del Área de Gestión Tributaria.—Cód. 2024-01688.



*Anexo*

OFICINAS DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**AVILÉS**

C/ Del Muelle, 8.  
Antiguo Edificio de la Autoridad Portuaria de Avilés.  
33402, Avilés.

**CANDÁS**

C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento).  
33430, Candás.

**CANGAS DE ONÍS**

Pz. de Camila Beceña, 2-1.  
33550, Cangas de Onís.

**CANGAS DEL NARCEA**

C/ Carmen Conde, s/n.  
33800, Cangas del Narcea.

**GIJÓN**

C/ Mariano Pola, n.º 3 (antiguos Juzgados de Poniente).  
33005, Gijón.

**GRADO**

C/ La Moratina, 3 (antiguo Mercado de Ganado).  
33820, Grado

**LLANES**

C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento).  
33500, Llanes.

**MIERES**

C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7.  
33600, Mieres.

**NAVIA**

Avda. Carlos Peláez, n.º 22, bajo.  
33710, Navia.

**OVIEDO**

C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9.  
33005, Oviedo

**POLA DE LAVIANA**

Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n (Ayuntamiento).  
33980, Pola de Laviana.

**POLA DE SIERO**

C/ Alcalde Parrondo, 16, bj.  
33510, Pola de Siero.

**PRAVIA**

C/ San Antonio, 28.  
33120, Pravia.

**SAMA DE LANGREO**

C/ Dorado, 15.  
33900, Sama de Langreo.

**TINEO**

Pz. Alonso Martínez, 2 (Edificio de la Audiencia).  
33870, Tineo.

**VALDÉS**

Paseo del Muelle, n.º 4 bajo.  
33700, Lluarca.

**VEGADEO**

C/ La Milagrosa, 16, bajo.  
33770, Vegadeo.

**VILLAVICIOSA**

C/ Magdalena, 42, esquina c/ Manuel Bedriñana.  
33300, Villaviciosa.